



Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°115-2023-MDCH/A.

VISTO:

Challhuahuacho, 10 de abril del 2023

El Informe N°0116-2023-MDCH-GM-OGA, emitido con fecha 03 de abril del 2023, de la Oficina General de Administración, Informe N°0275-2023-JCHZ-OGPP-MDCH de fecha 31 de marzo del 2023 por la Oficina de Planificación y Presupuesto, informe N°077-2023-MDCH-PPM/AHF del Abog. Angel Huacac Fuentes Procurador Municipal de la MDCH, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en estricto cumplimiento del numeral b) del Art. 20° de la Ley N° 27972, contempla, que son atribuciones del Titular de Pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, mediante el que prescribe en su Artículo 1.- objeto Apruébese el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, que consta de seis (06) capítulos, trece (13) artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias Finales, una (01) Disposición Complementaria Transitoria y una (01) Disposición Complementaria Derogatoria, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de este Decreto Supremo",

Que mediante Ley N.º 30137, prescribe en su Artículo 10. Conformación del Comité 10.1 El Comité está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e. Un representante designado por el Titular del Pliego. 10.2 En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alternativo del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego. 10.3 Esta disposición también comprende a las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios;

Así, mismo en su Artículo 11. Funciones del Comité permanente 11.1 Son funciones del Comité permanente: a. Sesionar al finalizar el primer trimestre del año para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada debidamente ordenado, de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 y en este Reglamento, conforme a la información registrada en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas. b. Analizar de manera integral la

Kusi Kawsanapaq





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

inclusión de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, generadas en la propia entidad para atenderse el pago con cargo a su presupuesto institucional, considerando los criterios de priorización establecidos en este Reglamento. c. Verificar que el monto adeudado corresponda al derecho reconocido en la sentencia en calidad de cosa juzgada y el notificado en el requerimiento judicial de pago. d. Cautelar que se realice el registro y la actualización permanente de los procesos judiciales y el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas. e. Supervisar que los datos de los acreedores de sentencias judiciales y los requerimientos judiciales de pago, correspondan a la identificación de los mismos conforme consta en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), asimismo, registran en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas los documentos de identidad cancelados por fallecimiento, f. Absolver consultas sobre el proceso de priorización y la atención de pago de los adeudos derivados de sentencias judiciales que se encuentran en calidad de cosa juzgada y en ejecución, que se realiza con cargo al presupuesto institucional de la entidad deudora. g. Informar a la oficina de contabilidad sobre los procesos judiciales, pagos de las deudas, así como cualquier otra variación que incida en el registro contable. h. Remitir al procurador público o quien haga sus veces, el informe médico que acredita la enfermedad en fase terminal o avanzada, para el registro en el Aplicativo Informático respectivo. i. Validar mediante acta, el cumplimiento de las formalidades de los informes médicos establecidos en el numeral 6.2 del artículo 6 de este Reglamento, que acreditan y diagnostican una enfermedad en fase terminal o avanzada, para su priorización y atención preferente. El acta de validación se emite del Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas. j. Aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional. Se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad. 11.2 Para cumplir las funciones referidas en el numeral 11.1 de este artículo, el presidente del Comité permanente convoca a sesiones extraordinarias las veces que considere necesarias durante el año, cuando menos con cinco (05) días hábiles de anticipación;

Que, mediante Informe N°077-2023-MDCH-PPM/AHF del Abog. Ángel Huacac Fuentes Procurador Público Municipal de la MDCH, eleva registro de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado, y solicita proseguir trámite del pago de indemnización por despido arbitrario recaída en la sentencia consentida.

Que, mediante Informe N°0275-2023-JCHZ-OGPP-MDCH, del CPC Juel Choquecahuana Zamalloa Jefe de la Oficina General de Administración, indica que según documento de la referencia a) el procurador público municipal de la MDCH, por lo que indica en el numeral 9 el módulo de priorización corresponde al funcionario del pliego, allí se hallan el director General de Administración, contador General y responsable de planificación y presupuesto; luego se debe completar el registro de los miembros que forman parte del comité, tal como lo indica el reglamento de la Ley N°310137 para ello debe ingresar al menú "priorización / funcionario por pliego".

Que, mediante informe N°0116-2023-MDCH-GM-OGA, del Dr. Desiderio Cesar Morote Ventura Jefe de la Oficina General de Administración, solicita aprobación por acto resolutorio la conformación del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972; en cumplimiento del artículo 10, del D.S. N°03-2020-JUS;



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**, el mismo que estará integrado por:

NRO.	NOMBRE COMPLETO.	CARGO.	
1	Dr. Desiderio Cesar Morote Ventura	Jefe de la Oficina General de Administración.	Presidente
2	Abog. Zoeli Indira Huamán Pancorbo	Jefe de la Oficina de Secretaría General	Miembro integrante
3	Abog. Ángel Huacac Fuentes	Procurador Publico Municipal	Miembro integrante
4	CPC. Juel Choquehuanca Zamalloa.	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro integrante
5	CPC Ruthbel Monares Espinoza	Jefe de la Oficina de contabilidad	Miembro integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros integrantes del **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11.1) del artículo 11 del D.S. N°003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
[Signature]
.....
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
DNI: 40170890
ALCALDE